

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

RESOLUCION

Número 23

Serie 1994-95

Presentada por: Comisión Instrucción,
Arte y Cultura

PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE ALEJANDRO CRUZ ORTIZ EL CENTRO DE BELLAS ARTES DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

- Por Cuanto : Esta Ciudad, bajo el liderato del fenecido Alcalde, Hon. Alejandro Cruz Ortiz, alcanzó un grado de transformación y progreso que la ha convertido en una de las más importantes y prósperas ciudades de Puerto Rico.
- Por Cuanto : Alejandro Cruz Ortiz se distinguió por su gran aportación y dedicación al desarrollo político, económico, social, cultural, deportivo y cívico de esta gran Ciudad.
- Por Cuanto : Alejandro Cruz Ortiz promovió y desarrolló programas cívico-culturales en este Municipio que han dejado huellas profundas en toda la comunidad guaynabeña.
- Por Cuanto : Se encuentra próximo a inaugurarse a la entrada de esta Ciudad las facilidades del Centro de Bellas Artes, las cuales pondrán a la disposición de todos los ciudadanos oportunidades para el desarrollo de nuestra cultura.
- Por Cuanto : El propio Ex-Gobernador de Puerto Rico, Don Luis A. Ferré, ha expresado que esta facilidad debe llevar el nombre de algún ilustre puertorriqueño que merezca tal honor, ya que otras facilidades culturales, actualmente, llevan su nombre.
- Por Cuanto : Es la voluntad del Pueblo de Guaynabo el que se designe al Centro de Bellas Artes de este Municipio con el nombre de Alejandro Cruz Ortiz, para que de este modo las futuras generaciones puedan recordarlo y emular su ejemplo de servidor público que hizo una extraordinaria contribución al desarrollo cívico-cultural de esta comunidad.
- POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE MARZO DE 1995.
- Sección 1ra : Designar, como por la presente se designa, al Centro de Bellas Artes del Municipio de Guaynabo con el nombre de Alejandro Cruz Ortiz, en justo reconocimiento a su persona y sus ejecutorias como distinguido servidor público y a su contribución a este Pueblo en el desarrollo social y cultural.
- Sección 2da : Derogar, como por la presente se deroga, la Resolución Núm. 19, Serie 1993-94.
- Sección 3ra : Que el día de llevarse a efecto la develación de la placa demostrativa de su nombre, se extienda una invitación a los familiares, amigos y pueblo en general de tan distinguido ciudadano.

Sección 3ra : Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día _____ de marzo de 1995.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

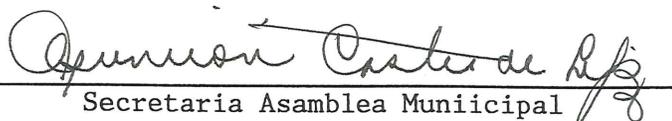
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por meido de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 23, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de marzo de 1995.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruzi Sánchez y Milagros Pabón.

Voto abstenido del Hon. Elías González Mathews.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de marzo de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal